

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto diecinueve (19) de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GILDARDO OROZCO SÁNCHEZ c.c. 16.676.698
DEMANDADO	TRANSPORTEMPO S.A.S. NIT. 800.051.673-7
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00107 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de TRANSPORTEMPO S.A.S, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos del certificado de existencia y representación aportados con el escrito de contestación, se reconoce personería para representar los intereses de TRANSPORTEMPO S.A.S al abogado Carlos Andrés Perdomo Vélez con T.P. 301.256 del C. S de la J.

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, ateniendo el orden cronológico de los procesos a Despacho.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2572058b6d66da0ae69392068c2674678bc6f8fe7dfa3549a1395ff03a37016

Documento generado en 19/08/2021 02:54:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>